

8950 *ORDEN de 28 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 314.463, interpuesto por don Jesús Mojarro Balbuena y otros contra su exclusión del nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús Mojarro Balbuena y otros contra Resolución de este Departamento sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 5 de diciembre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Que estimando el presente recurso número 314.463, interpuesto por la representación de los opositores relacionados en el encabezamiento, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de octubre de 1984, anulamos la misma en cuanto excluía a los recurrentes del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Dibujo, por ser contraria al ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho de los recurrentes a dicho nombramiento.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8951 *ORDEN de 16 de marzo de 1988, relativa a prórroga por tres años de las reservas provisionales a favor del estado denominadas «Alcudía» y «Valdelacasa», inscripciones números 132 y 133, respectivamente, comprendidas en las provincias de Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Toledo, Cáceres y Badajoz.*

Por Real Decreto 549/1984, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo), se declararon las dos zonas de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita y caolín, en las áreas denominadas «Alcudía» y «Valdelacasa», inscripciones números 132 y 133, respectivamente, según los perímetros definidos en el citado Real Decreto, encomendándose su investigación a «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima».

Con fecha 30 de diciembre de 1985 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Instituto Geológico y Minero de España «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», y la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», que fue aprobado por la Dirección General de Minas, para el desarrollo del proyecto de investigación sistemática y coordinada de las reservas del Estado «Hespérica», «Alcudía», «Valdelacasa» y «Gualupe».

Por Real Decreto 8/1988, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), se modificó el artículo 5.º del Real Decreto 549/1984, de 25 de enero, antes mencionado, en el sentido de adjudicar la investigación de las dos zonas de reserva «Alcudía» y «Valdelacasa», además de a «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», al Instituto Geológico y Minero de España y a la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», conjuntamente.

Las actividades desarrolladas en las dos zonas de reserva y los resultados obtenidos ofrecen gran interés para proseguir la investigación, conjuntamente los tres Entes que la llevan a efecto.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de

agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de las reservas provisionales citadas.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar las reservas provisionales a favor del Estado, denominadas «Alcudía» y «Valdelacasa», inscripciones números 132 y 133, respectivamente, establecidas por Real Decreto 549/1984, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo), modificado su artículo 5.º por Real Decreto 8/1988, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), conservando sus mismas delimitaciones y sustancias minerales a investigar.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la anteriormente dispuesta, y se concede por un plazo de tres años.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación de estas dos zonas de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», y a la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», conjuntamente, los cuales darán cuenta anualmente de los resultados que obtengan a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Ángel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

8952 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de marzo de 1988 por la que se convoca el IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía, año 1988.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden citada en el epígrafe, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 18 de marzo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8562, en el apartado duodécimo, línea sexta, donde dice: «Tres primeros premios —uno por modalidad— de 500.000 pesetas cada uno», debe decir: «Tres segundos premios —uno por modalidad— de 500.000 pesetas cada uno».

En la página 8562, en el apartado duodécimo, línea octava, donde dice: «Tres primeros premios —uno por modalidad— de 250.000 pesetas cada uno», debe decir: «Tres terceros premios —uno por modalidad— de 250.000 pesetas cada uno».

8953 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 32/1979, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de febrero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 32/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 22 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 30 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 32 de 1979, interpuesto por la representación de «Simago, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1977 y la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma, por las cuales se concedía la inscripción de la marca número 738.082, gráfica. Que debemos confirmar y confirmamos las referidas Resoluciones impugnadas. No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.